



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2024-MPLC/A

Quillabamba, 21 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 3298 y N° 3337-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 04 y 09 de octubre de 2024, respectivamente, emitido por el Subgerente (e) de Obras Públicas, Informe N° 3785-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 049-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0035-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0640-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1130-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5754 de Gerencia Municipal, de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Informe N° 3298 y N° 3337-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 04 y 09 de octubre de 2024, respectivamente, el Ing. Wilmer Huamani Arce, Subgerente (e) de Obras Públicas, se dirige al Gerente de Infraestructura, solicitando mayor asignación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, por el monto de S/. 71,808.00 soles, siendo necesaria dicha asignación para el cumplimiento de las partidas programadas en el referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 3785-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Infraestructura, Ing. John R. Bejar Armendaris, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 0113-2024-GI-JRBA-MPLC, solicitando la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación presupuestaria en el nivel funcional programático por el monto de S/ 71,808.00 soles para el proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, lo cual garantizará el cumplimiento de las metas programadas, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe Técnico N° 049-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 14 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, luego de efectuar la evaluación y análisis conforme a la normativa, resalta que el proyecto habilitado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, se encuentra en estado de ejecución física en continuidad, con orden de prelación B1 (Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones) y considerando la necesidad de los recursos suficientes para garantizar la conclusión de la inversión, requiere la modificación presupuestal en el nivel funcional programático; y con relación al proyecto habilitador: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2497277, refiere que cuentan con asignación presupuestal señalada y saldo disponible, inversión que se encuentra en estado de ejecución física/paralizada, el cual a solicitud de la Gerencia de Infraestructura será utilizada para lo indicado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555 -2024-MPLC/A

en el Informe N° 3785-2024/GI/JRBA/MPLC, de la inversión a HABILITAR; por lo que **Concluye**, señalando PROCEDENTE la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante modificación funcional programática para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, por el monto de S/. 71,808.00 soles, para garantizar la conclusión de la inversión; asimismo, considera pertinente que la Oficina de Presupuesto, verifique que el monto de los recursos que recibirá la inversión como Habilitado, no exceda el monto de anulación que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 0035-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, con fecha 15 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, OPINA favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, respecto a la modificación funcional programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, por un monto de hasta S/. 71,808.00 soles (Setenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 0640-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de octubre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 1130-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de octubre de 2024, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es PROCEDENTE la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática**, para el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, por el importe total de S/. 71,808.00 soles (Setenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura como Unidad Ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante **Proveído N° 5754**, con fecha de recepción 17 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) - 2024**, para el proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2417653, por el importe total de S/. 71,808.00 soles (Setenta y Un Mil Ochocientos Ocho con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuest o Institucional I Modificado 2024	Mayores Asignacion es Presupuest ales Requeridas	Modificación Funcional Programático		Presupuesto Institucional Modificado 2024
								Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
2497277	MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL EN LA URBANIZACION LA GRANJA DE LA CIUDAD QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION FISICA/PARA LIZADA	4.848.033.57	3.723.807.00	319.265.57	804.958.00	0.00	71.808.00	0.00	733.150.00
2417653	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION FISICA EN CONTINUID AD	3.397.242.64	2.995.130.00	97.446.64	895.846.00	71.808.00	0.00	71.808.00	967.654.00
TOTAL							71.808.00	71.808.00	71.808.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 555-2024-MPLC/A

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GU
OGPP
OPMI
OPPTO
OP
OP
CHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679